



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
INT12I00JU

Código de Expediente
INT/2018/13

Fecha y Hora
09/07/2018 11:34

Página 1 de 13

Código de Verificación Electrónica (COVE)



195W0K1R2F633E060BAM

FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES
PERIODO: 1 DE ENERO DE 2017 A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

ANTECEDENTES:

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 17 de julio de 2015, acordó la fijación de asignaciones para el mantenimiento de los grupos políticos municipales, con el siguiente desglose y requisitos:

Primero.- Aprobar, para el vigente mandato, las siguientes cantidades:

APORTACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES:

Un componente fijo de 100 euros por Grupo Político y otro de 100 euros en función del número de miembros de cada grupo, con el resultado siguiente:

Grupo Popular.-900 euros/mes

Grupo Socialista.-800 euros/mes

Grupo Somos Villaviciosa.-200 euros/mes

Grupo Foro.-200 euros/mes

Las compensaciones económicas arriba recogidas se aplicarán con efectos retroactivos de 13 de junio de 2015.

Segundo.- La aportación será abonada con carácter previo a la justificación, por mensualidades vencidas, dentro de los 15 primeros días siguientes al mes que corresponda. Antes del fin del primer trimestre de cada ejercicio deberá justificarse por los grupos la aportación correspondiente al ejercicio anterior, presentando la contabilidad correspondiente ante la Intervención Municipal. Además dicha justificación tendrá en cuenta los siguientes elementos:

No podrá ir destinada al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos (adquisición de bienes de inversión)

Se justificará mediante la presentación de documentos relacionados con el funcionamiento de los grupos municipales.

Previamente a dicho acuerdo, el Ayuntamiento de Villaviciosa nunca había regulado expresamente la justificación de las aportaciones a los grupos municipales. Posteriormente, con fecha 29 de marzo de 2017, el Pleno Municipal acordó establecer los criterios de los que se habrá de considerar actividades propias del funcionamiento de los grupos municipales a los efectos de la asignación acordada en sesión plenaria de 17 de junio de 2015, así como la forma que se habrá de proceder a justificarlos, y en los siguientes términos.

1º.- Se consideran actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos las siguientes:

a).- Los actos públicos que el respectivo grupo del Ayuntamiento realice para la difusión ante la sociedad civil, asociaciones, o grupos municipales de sus iniciativas y propuestas políticas impulsadas en/o desde el Ayuntamiento de Villaviciosa.

b).- Los gastos de difusión en los medios de comunicación, folletos, buzoneo y medios similares de las iniciativas propias del grupo.

c).- Gastos de representación, gastos de manutención por reuniones con alcaldes, concejales y diputados, con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político en el Ayuntamiento.

d).- Suministros de bienes no inventariables, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio, de la web del grupo político que contrate el mismo.

e).- Contratos de alquiler, a nombre del grupo, de locales necesarios para el ejercicio de sus funciones.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
INT12I00JU

Código de Expediente
INT/2018/13

Fecha y Hora
09/07/2018 11:34

Página 2 de 13

Código de Verificación Electrónica (COVE)



195W0K1R2F633E060BAM

f).- *Contratos de servicios en apoyo de las tareas y obligaciones propias del grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.*

g).- *Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento de la cuenta corriente abierta a su nombre.*

h).- *Gastos en formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo.*

i).- *Gastos en desplazamiento y manutención de los ediles del grupo, con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del respectivo grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.*

j).- *Gastos en material propio de la labor de concejal en ejercicio de su labor corporativa.*

Los gastos en desplazamiento y manutención no podrán superar el importe fijado por el Pleno por dichos gastos para los concejales.

2º.- Derivado de las labores de apoyo que realizan a los respectivos Grupos Municipales serán válidas las transferencias para financiar al correspondiente partido político. Estas transferencias solamente podrán ser para la financiación de los gastos señalados en los puntos d), e) y f) anteriores y podrá ser imputado al grupo municipal hasta un máximo del 50% de los gastos asumidos por el partido político.

3º.- La justificación habrá de hacerse mediante la presentación de una cuenta justificativa compuesta por:

- Listado ordenado por fechas de los ingresos y gastos del ejercicio a justificar.*
- Facturas a nombre del grupo municipal debidamente conformadas y demás documentos acreditativos de los gastos, relativos al ejercicio a justificar. Para los gastos abonados a concejales como los de desplazamiento o manutención se deberá aportar el desglose del desplazamiento realizado, motivo del mismo, kilometraje y gastos abonados con sus debidos justificantes y retención tributaria (en su caso).*
- Acreditación documental del pago de los gastos efectuados. En particular, para gastos de cuantía superior a cien euros se adjuntará listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente para acreditar el pago de las mismas.*
- En el caso de que se trate de gastos realizados por el partido político deberá acreditarse el importe de la transferencia realizada al partido político, adjuntando las correspondientes facturas y acreditación del pago según lo señalado en los dos puntos anteriores.*

Con fecha 31 de mayo de 2017, el Pleno Municipal modificó las cantidades asignadas inicialmente, en el siguiente sentido:

APORTACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES:

Un componente fijo de 100 euros por Grupo Político y otro de 60 euros en función del número de miembros de cada grupo, con el resultado siguiente:

Grupo Popular.-580 euros/mes

Grupo Socialista.-520 euros/mes

Grupo Somos Villaviciosa.-160 euros/mes

Grupo Foro.-160 euros/mes

En virtud de dichos acuerdos, se abonaron las siguientes cantidades correspondientes al ejercicio presupuestario de 2017:

PERIODO	FECHA DE PAGO	GRUPO POPULAR	GRUPOS SOCIALISTA	GRUPO SOMOS VILLAVICIOSA	GRUPO FORO	TOTAL
ENERO	02/06/2017	900,00	800,00	200,00	200,00	2.100,00



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento INT12100JU	Código de Expediente INT/2018/13	Fecha y Hora 09/07/2018 11:34	Página 7 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 195W0K1R2F633E060BAM		

propósitos administrativos.

b) Se espera tengan una vida útil mayor a un año.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado material y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

Además, según señala el Tribunal de Cuentas en su informe de 2017, dichas aportaciones no podrán ser ingresadas por el Ayuntamiento directamente en la cuenta de los respectivos partidos.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS

A) GRUPO POPULAR:

1º.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Con fecha 28 de marzo de 2018, D. José Manuel Felgueres Abad, en su calidad de portavoz del Grupo Municipal Popular presenta la siguiente documentación:

- Copia de facturas de gasto del ejercicio 2017, principalmente a nombre del Partido Popular
- Copia del detalle de las operaciones bancarias de la cuenta del grupo municipal popular
- Resguardo de las transferencias efectuadas por el Grupo Municipal Popular a favor del Partido Popular y otros.

2º.- CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN:

a).- Gastos por actos públicos que el respectivo grupo del Ayuntamiento realice para la difusión ante la sociedad civil, asociaciones, o grupos municipales de sus iniciativas y propuestas políticas impulsadas en/o desde el Ayuntamiento de Villaviciosa: NO

b).- Gastos de difusión en los medios de comunicación, folletos, buzoneo y medios similares de las iniciativas propias del grupo: NO

c).- Gastos de representación, gastos de manutención por reuniones con alcaldes, concejales y diputados, con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político en el Ayuntamiento: NO

d).- Suministros de bienes no inventariables, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio, de la web del grupo político que contrate el mismo: se justifican gastos a nombre del partido político. De conformidad con el acuerdo de 29 de marzo de 2017 los gastos de este apartado realizados por el partido político serán aceptados hasta un máximo del 50% y deberá acreditarse el importe de la transferencia realizada al partido político, adjuntando las correspondientes facturas y acreditación del pago. Se justifica adecuadamente un total de 540,73 euros

e).- Contratos de alquiler, a nombre del grupo, de locales necesarios para el ejercicio de sus funciones. Se trata de gastos afrontados por el correspondiente partido político, aportándose la documentación del mismo. De conformidad con el acuerdo de 29 de marzo de 2017 los gastos de este apartado realizados por el partido político serán aceptados hasta un máximo del 50% y deberá acreditarse el importe de la transferencia realizada al partido político, adjuntando las correspondientes facturas y acreditación del pago. Se justifica adecuadamente un total de 1.795,20 euros

f).- Contratos de servicios en apoyo de las tareas y obligaciones propias del grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa: NO

g).- Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento de la cuenta corriente abierta a su nombre: por importe de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento INT12I00JU	Código de Expediente INT/2018/13	Fecha y Hora 09/07/2018 11:34	Página 8 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 195W0K1R2F633E060BAM		

135,12 euros

h).- Gastos en formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo: NO

i).- Gastos en desplazamiento y manutención de los ediles del grupo, con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del respectivo grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa: NO

j).- Gastos en material propio de la labor de concejal en ejercicio de su labor corporativa: NO

El importe total de los gastos justificado asciende a 2.471,05 euros.

3º.- LIMITACIONES AL EMPLEO DE LAS APORTACIONES

No se incorpora a la justificación ni gastos de personal ni adquisición de elementos patrimoniales. Se verifica el cumplimiento de dichas limitaciones.

RESUMEN ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN GRUPO POPULAR:

Del total presentado se considera justificada la cantidad de 2.471,05 euros, con el siguiente desglose:

- | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">- Cantidad a justificar: 8.560,00 euros.- Cantidad justificada por el grupo: no totaliza- CANTIDAD JUSTIFICADA a juicio de la Intervención Municipal: 2.471,05 euros. |
| <ul style="list-style-type: none">o Material no inventariable, suministros y otros: 540,73 euroso Alquiler: 1.795,20 euroso Comisiones bancarias: 135,12 euros |
| <ul style="list-style-type: none">- CANTIDAD PENDIENTE DE INGRESO POR EL AYUNTAMIENTO: 2.320,00 euros- CANTIDAD PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN: 6.088,96 euros- CANTIDAD PENDIENTE DE REINTEGRO: 3.768,96 euros. |

BY GRUPO POPULAR